



Resolución Directoral Nacional N° 123-2017-BNP

Lima, 05 SET. 2017

VISTOS: el Oficio Múltiple N° 020-2017-APCI/DGNI de fecha 25 de abril de 2017, de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional; los Memorándum N° 279-2017-BNP/CSBE de fecha 22 de junio de 2017 y el N° 331-2017-BNP/CSBE, de fecha 01 de agosto de 2017, emitidos por el Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados; el Oficio N° 233-2017-BNP/DN de fecha 26 de junio de 2017, emitido por la Dirección Nacional; el Informe N° 774-2017-BNP/OA/APER de fecha 22 de agosto de 2017, emitido por el Área de Personal de la Oficina de Administración; el Memorando N° 1148-2017-BNP/OA de fecha 23 de agosto de 2017, emitido por la Oficina de Administración; el Informe N° 221-2017-BNP/OAL de fecha 01 de setiembre de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, sobre la *autorización de viajes que no ocasionen gasto al Estado*, dispone lo siguiente: *"Los viajes al extranjero (...), siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente (...). No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo"*;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 020-2017-APCI/DGNI la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (en adelante, APCI) remitió con fecha 05 de mayo de 2017 a la Oficina de Cooperación Internacional (en adelante, OCI) de la Biblioteca Nacional del Perú (en adelante, BNP) el *"Acta de la Reunión de Medio ciclo sobre el avance de la ejecución del programa 2015-2017"* (en adelante, el Acta), suscrita entre la República de Perú y la República del Paraguay con fecha 05 de abril de 2017, en la cual se acordó, entre otros aspectos, que la BNP y el Archivo Nacional de Asunción de Paraguay (en adelante, ANA) coordinarían la implementación de la tercera actividad del proyecto denominado *"Conservación Preventiva del Patrimonio Documental Bibliográfico"* (en adelante, el evento), el cual se realizará en la ciudad de Asunción de la República del Paraguay, del 04 al 08 de setiembre de 2017;

Que, a través del Memorándum N° 279-2017-BNP/CSBE de fecha 22 de junio de 2017, el Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados remitió a la OCI el Informe N° 118-2017-BNP/CSBE/DEPC de fecha 21 de junio de 2017, elaborado por la Dirección Ejecutiva de Preservación y Conservación, el cual hace de conocimiento los nombres de los dos (2) servidores que asistirían al evento en representación de la BNP, precisando que el APCI gestionaría los gastos por concepto de viáticos y pasajes aéreos;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 123 -2017-BNP (Cont.)

Que, a través del Oficio N° 233-2017-BNP/DN de fecha 26 de junio de 2017, la Dirección Nacional remitió a la APCI los nombres de los servidores que participarían en el evento, siendo ellos: la señora Ana Bellido y el señor Jesús Domingo Alegría Gutiérrez, a fin que gestionen sus pasajes aéreos y viáticos. En tal sentido, se advierte que el presente viaje no irrogará gasto alguno a la entidad;

Que, mediante Memorando N° 1148-2017-BNP/OA de fecha 23 de agosto de 2017, la Oficina de Administración remitió a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N° 774-2017-BNP/OA/APER, a través del cual su Área de Personal emite opinión, en el marco de su competencia;

Que, conforme al Informe N° 221-2017-BNP/OAL de fecha 01 de setiembre de 2017, la Oficina de Asesoría Legal, en el marco de su competencia, considera legalmente viable emitir el acto resolutivo por el cual se autorice el viaje de los servidores Ana Bellido y Jesús Domingo Alegría Gutiérrez, a fin que participen en la tercera actividad del proyecto denominado "*Conservación Preventiva del Patrimonio Documental Bibliográfico*", a realizarse del 04 al 08 de setiembre de 2017, en la ciudad de Asunción en la República de Paraguay;

Con el visado del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados, de la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú, de la Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del sistema Nacional de Bibliotecas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje en comisión de servicio a los servidores, Ana Bellido y Jesús Domingo Alegría Gutiérrez, a fin de participar en la tercera actividad del proyecto Perú - Paraguay: "*Conservación Preventiva del Patrimonio Documental Bibliográfico*", a realizarse en la Ciudad de Asunción de la República de Paraguay, del 04 al 08 de setiembre de 2017. El presente viaje no irroga gasto alguno a la entidad.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los servidores deberán presentar un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos a su jefe inmediato, quien luego de estar conforme lo elevará a la Dirección Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente resolución no da derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

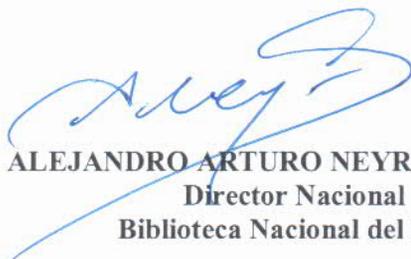


Resolución Directoral Nacional N° 123-2017-BNP

Artículo 4.- PUBLICAR la presente resolución en la página web institucional (<http://www.bnp.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese




ALEJANDRO ARTURO NEYRA SÁNCHEZ
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

